

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

18068 *CORRECCION de errores de la Orden de 16 de julio de 1992 sobre medidas de adaptación a la competencia internacional y de diversificación de zonas con implantación de industria textil-confección.*

Advertido error por omisión en el envío del texto del anexo de la Orden de 16 de julio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio de 1992), sobre medidas de adaptación a la competencia internacional y de diversificación de zonas con implantación de industria textil-confección, adjunto se transcribe el anexo V a fin de proceder a su publicación.

ANEXO V

Zonas en las que el plan es aplicable

Provincias completas:

Albacete.	Rioja (1).	Burgos.
Ciudad Real.	Cáceres.	Coruña.
Toledo.	Córdoba.	Orense.
Alicante.	Granada.	Salamanca.
Castellón.	Jaén.	Teruel.
Valencia.	Málaga.	

(1) Queda excluido el municipio de Logroño.

Provincias parcialmente elegibles:

Tarragona: La zona textil comprende las comarcas de Ribera d'Ebre, Priorat, Baix Camp, Conca de Barberá, Alt Camp, Tarragonés y Baix Penedés, Segarra y Terra Alta.

Madrid: Incluye los municipios de Alcorcón, Móstoles, Leganés, Getafe, Alcalá de Henares, Torrejón de Ardoz, San Fernando, Rivas-Vaciamadrid y Arganda.

Murcia: Incluye las comarcas de Yecla, Cieza, Molina de Segura, Buniel, Santomera, Murcia, San Javier y Cartagena, Jumilla, Albanilla, Abarán, Blanca, Ulea, Archena, Ceuti, Alguazas, Las Torres de Cotillas, Lorquí, Ricote, Ojós, Villanueva de Río-Segura, Torre Pacheco, Los Alcázares, San Pedro del Pinatar y La Unión, que forman un subnúcleo textil fronterizo con la Comunidad Valenciana, y las de Caravaca de la Cruz y Lorca, Aguilas y Puerto Lumbreras, que forman un segundo subnúcleo fronterizo con la Comunidad Andaluza.

Barcelona: Barcelona y del municipio de Barcelona, sólo se incluyen los nueve distritos siguientes: Barceloneta, Hort, Roquetes, Ciutat Meridiana, Bon Pastor, Trinitat Vella, Besós, Zona Franca y Poblenou. Gerona: Baix Empordà, La Selva, Ripollés, Cerdña y Garrotxa. Lérida: Alt d'Urgell, Conca, Las Garrigas, Pallars-Ribagorza y Valle de Arán.

Zaragoza: Bardenas-Cinco Villas, Moncayo-Campo de Borja, Ribera de Ebro-Zaragoza (se excluyen los distritos de Casco Viejo y Sagasta), Jalón, Medio-La Almunia, Calatayud, Bajo Aragón-Caspe, Daroca, Ejea de los Caballeros, La Almunia de Doña Godina y Zona de Belchite.

Pontevedra: Incluye los municipios de Villa de Cruces, Golada, Lalín, Silleda, La Estrada, Puentecesures, Valga, Cuntis, Catoira, Caldas de Reyes, Villagarcía de Arosa, Villanueva de Arosa, Portas, Barro, Ribadumia, Cambados, Meis, Poyo, Pontevedra, Meaño, Sanxenjo, Marín, Vilaboa, Moaña, Bueu, Cangas, Sotomayor, Redondeira, Vigo, Mos y Porriño.

18069 *RESOLUCION de 16 de junio de 1992, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se publica la relación de normas españolas UNE aprobadas durante el mes de mayo de 1992.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º, apartado 2, del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, y visto el expediente de las normas aprobadas por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), Entidad reconocida a estos efectos de Orden de 26 de febrero de 1986,

Esta Dirección General ha resuelto publicar la relación de las normas españolas UNE aprobadas correspondientes al mes de mayo de 1992.

Esta Resolución causará efecto a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 16 de junio de 1992.-La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

ANEXO Normas editadas

Código	Título
UNE 9 008 92 2R	Calderas. Diseño de calderas. Características de los combustibles líquidos.
UNE 9 009 92 2R	Calderas. Diseño de calderas. Características de los combustibles gaseosos.
UNE 9 013 92 1R	Sala de calderas.
UNE 9 017 92 1R	Calderas. Diseño de calderas. Características de los combustibles sólidos de origen no fósil.
UNE 9 230 92	Quemadores para combustible líquido pulverizado de tipo monobloque (compacto). Dispositivos de seguridad, de mando (control) y de regulación. Tiempos de seguridad.
UNE 15 316 92	Rectificadoras de superficies planas con husillo portamuera vertical y mesa con movimiento alternativo. Control de la precisión.
UNE 15 317 92	Rectificadoras de superficies planas con dos columnas. Rectificadoras de guías. Control de la precisión.
UNE 15 319 92	Rectificadoras cilíndricas de exteriores con mesa móvil. Control de la precisión.
UNE 15 320 92	Rectificadoras sin centros. Control de la precisión.
UNE 15 321 92	Rectificadoras de interiores con husillo portamuera horizontal. Control de la precisión.
UNE 21 031 92 (9)	Cables aislados con policloruro de vinilo de tensiones nominales uo/u inferiores o iguales a 450/750 V. Cables para instalaciones fijas a baja temperatura.
UNE 21 136 92 (19)	Relés eléctricos. Relés electromecánicos de todo o nada sometidos a un régimen de garantía de calidad. Especificación intermedia.
UNE 21 170 92 (1-3) IM	Métodos de ensayo comunes para materiales de aislamiento y cubierta de cables eléctricos. Métodos de aplicación general. Métodos para determinar la densidad. Ensayos de absorción de agua. Ensayo de contracción. Cálculo de las intensidades de cortocircuito técnicamente admisibles, teniendo en cuenta los efectos del calentamiento no adiabático.
UNE 21 192 92	Materiales aislantes eléctricos. Fibras vulcanizadas para usos eléctricos. Especificaciones para materiales individuales. Hojas planas.
UNE 21 373 92 (3-1)	Clases de fuego.
UNE 23 010 92 1M	Motores de combustión interna. Segmentos de pistón. Parte 1: Vocabulario.
UNE 26 417 92 (1)	Motores de combustión interna. Segmentos de pistón. Parte 2: Principios de medida de inspección.
UNE 26 417 92 (2)	Motores de combustión interna. Segmentos de pistón. Segmentos rasca-dores mixtos.
UNE 26 418 92	Motores de combustión interna. Segmentos de pistón. Parte 1: Segmentos trapezoidales.
UNE 26 419 92 (1)	Motores de combustión interna. Segmentos de pistón. Parte 1: Segmentos rectangulares.
UNE 26 426 92 (1)	Motores de combustión interna. Segmentos de pistón. Segmento de engrase.
UNE 26 427 92	Motores de combustión interna. Segmentos de pistón. Segmento de engrase.
UNE 48 087 92 2R	Pinturas y barnices. Determinación de la materia no volátil de pinturas, barnices, ligantes y vehículos.
UNE 48 098 92 1R	Pinturas y barnices. Determinación de la densidad.
UNE 48 250 92	Pinturas y barnices. Resistencia a la abrasión. Método Taber.
UNE 50 001 92 4R 1M	Clasificación decimal universal. Sexta edición abreviada española (extensiones y correcciones 13:3).